

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 154/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 14 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 007/98, que reconoce la exención en el Pago del Impuesto a la Propiedad Inmueble, del "Club de la Unión", con relación a su predio sito en calle Bustillos No. 137, representado por el señor Gonzalo Virreira Reyes.

Que, de acuerdo al Testimonio Notarial 357/51, se evidencia que el "Club de la Unión", es propietario de un inmueble sito en calle Bustillos, adquirido del señor Enrique Arana Urioste, derecho propietario se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales, el 8 de julio de 1951.

Que, de acuerdo a sus Estatutos y otros antecedentes adjuntos debidamente legalizados, se evidencia que el "Club de la Unión", es una asociación civil, constituida con la finalidad de promover la solidaridad y el compañerismo de sus miembros, la misma que no persigue fines de lucro, reconocida legalmente su Personería Jurídica, como se acredita los antecedentes.

Que, en caso de disolución su patrimonio será designado a una o más asociaciones, instituciones y otras entidades que no tengan fines de lucro y que persigan los mismos fines y objetivos que el "Club de la Unión".

Que, revisado las disposiciones legales, se establece que el representante del "Club de la Unión", ha cumplido con los requisitos que prevé el inc. b) Art. 53 de la Ley 843 (Texto Ordenado en 1995), Art. 10 inc. a) del Decreto Supremo 24204 de 23 de diciembre de 1995, como se establece en el Informe No. 100/98 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° CONFIRMAR la Resolución de la Administración Tributaria Municipal 007/98 de 23 de junio de 1998, que reconoce la exención en el pago del impuesto a la propiedad inmueble, del "Club de la Unión", con relación a su predio sito en calle Bustillos 137, en toda la parte que no este afectado a actividades comerciales o industriales y toda la planta baja del citado inmueble.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

